

**Facultad de Derecho
y Ciencias Sociales y Políticas
UNNE**

XVIII Jornadas de Comunicaciones Científicas

2022

Corrientes - Argentina





Dirección General

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas – UNNE
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial

Secretaria de Ciencia y Transferencia
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación

Dra. Lorena Gallardo
Esp. Martín M. Chalup

Asistentes – Colaboradores

Lic. Agustina M. Bergadá
Abg. M. Benjamin Gamarra,
Mg. María Belén Mattos Castañeda
Abg. Lucía M. Sbardella

Fotografías

Nicolás Gómez

Edición

Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 · C.P. 3400
Corrientes · Argentina

Comisión Evaluadora

Dr. Agustín Carlevaro
Dr. Daniel Denmon
Esp. Elena Di Nubila
Dr. Hernan Grbavac
Dra. Lorena Gallardo
Abg. M. Benjamin Gamarra
Dr. Mauricio Goldfarb

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas UNNE

XVIII Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / compilación de Lorena Gallardo; Martín Miguel Chalup; coordinación general de Lorena Gallardo. - 1a edición especial - Corrientes: Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2022.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-3619-82-3

1. Derecho Ambiental. 2. Derecho Administrativo. 3. Derecho. I. Gallardo, Lorena, comp. II. Chalup, Martín Miguel, comp.

CDD 340.07

DESPERDICIO DE ALIMENTOS: UN ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE ARGENTINA Y FRANCIA

Flores Ramirez, Jessica E.

jessicae.floresramirez@gmail.com

RESUMEN

En este trabajo se abordó las implicancias normativas con respecto al desperdicio de alimentos en Argentina, y la manera en que es abordada en Francia, catalogada como un ejemplo a seguir en materia de desperdicio de alimentos. Se observó nuestro camino recorrido y lo que nos faltaría por hacer, ya que al reducir los desperdicios alimentarios también contribuimos con los ODS, y particularmente esta temática involucra a varios de ellos.

PALABRAS CLAVE

Derecho Alimentario, Derecho Ambiental, Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)

INTRODUCCIÓN

Año a año se desperdician toneladas de alimentos en el mundo, nos pusimos como objetivo llegar al “Hambre Cero” para el año 2030 (ODS N°2), por ello vemos que cada vez se produce más y se trabaja en biotecnología para obtener alimentos que sean más resistentes, pero ¿No nos damos cuenta de la cantidad de alimentos que desperdiciamos? ¿Es necesario realmente producir más o bastaría con desperdiciar menos?

Según datos difundidos por la FAO, el 45% de las frutas y vegetales que se cosechan en todo el mundo se desperdician, también el 30% de los cereales y el 20% de la carne (2014). El Informe del Fondo Mundial para la naturaleza (WWF) menciona que se desperdician cada año alrededor de 2.250 millones de T (toneladas) de alimentos, además que, de todos los alimentos cultivados, aproximadamente el 40% no se consume.

Es imprescindible prevenir y reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos (PDA). No podemos darnos el lujo de desechar alimentos cuando hablamos de sociedades vulnerables y de quienes padecen hambre, contando según el INDEC con el 37,3% de la población bajo la línea de pobreza (2021).

MÉTODOS

El problema planteado fue abordado a través de un estudio comparativo y cualitativo para conocer los aciertos y errores que ha tenido Francia con respecto a la gestión sobre la reducción de desperdicio de alimentos y determinar los puntos relevantes para poder abstraerlos como ejemplo para implementarlos en el país.

Se analizaron diversas normativas de nuestro país referente a PDA, para conocer las diferencias y similitudes que podemos tener con las instauradas en Francia.

Como objetivo general se conoció la forma en que es abordado el desperdicio alimentario en el país, y como objetivos específicos se tuvo en cuenta indagar sobre los procedimientos que se llevan a cabo en Francia en materia de desperdicio de alimentos y analizar la manera en que reducirlos pueden contribuir con algunos de los ODS.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Argentina: en 2015 se realizó el primer ejercicio de estimación de las PDA en el país, dicho trabajo arrojó un volumen total de PDA de 16 millones de T. de alimentos en su “equivalente primario”, lo que representa el 12.5% de la producción agroalimentaria

Esto surge de la Res. N°392/2015 MAGyP, donde se plantea la necesidad de generar acciones coordinadas para reducir las PDA, como un aspecto estratégico para mejorar la seguridad alimentaria y nutricional.

En 2004 se sancionó la Ley 25989 de creación para el Régimen especial para la donación de alimentos en buen estado “Ley Donal”, con el fin de satisfacer las necesidades alimentarias de la población económicamente más vulnerable.

Esta ley fue promulgada parcialmente ya que fue observado el art. 9, su efecto fue prácticamente nulo. En 2018 dicho art. fue modificado y de esa manera se pudo continuar trabajando con la ley. Seguidamente se sancionó la Ley 27454 de creación del Plan Nacional de Reducción de PDA, la cual es una ley de adhesión que obtuvo su reglamentación en 2019, la misma contempla campañas de información y comunicación para la sensibilización de cada uno de los actores de la cadena alimentaria y de los consumidores.

Por otra parte desde el año 2002 se encuentra en vigencia la emergencia alimentaria nacional establecida por el Decreto 108/2002, prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2022 según Ley 27.519, por la cual queda prohibido a los productores y distribuidores de alimentos en todo el territorio nacional, el desperdicio o derroche de aquellos que sean aptos para el consumo humano, según lo dispuesto por ley 18.248 y sus disposiciones complementarias. La prohibición se extiende a hipermercados, supermercados y establecimientos mayoristas y minoristas que comercialicen alimentos, restaurantes y cadenas de comida rápida.

En el país se habla de Red de Bancos de Alimentos (B.A.) y como la misma contribuirá contra el desperdicio, uno de sus integrantes es justamente Banco de Alimentos que se lo puede describir como una organización que en este caso solo funciona en CABA y GBA, hay provincias en donde no figuran miembros de esta red, y la repartición de alimentos podría no ser entonces equitativa.

Francia: en palabras de Cedrón y Alfonso, este país es un ejemplo a seguir contra el desperdicio alimentario, “se ha convertido en el primero del mundo en prohibir a los supermercados tirar o destruir los alimentos que no vendan. En lugar de eso, son obligados por ley a donarlos a organizaciones encargadas de distribuirlos entre los necesitados” (2020).

En 2016 se promulgó la Ley N°2016/138 que impide el despilfarro de alimentos en los supermercados del país. En resumen, la ley plantea lo siguiente:

- a) Clarifica la jerarquía de residuos alimentarios (Prevención, donación, alimentación animal, reciclado, otra recuperación, eliminación);
- b) Establece multas a los operadores empresariales que conviertan a propósito los alimentos seguros en no comestibles;
- c) Introduce la obligación de que los supermercados firmen un acuerdo con las organizaciones benéficas para donar los alimentos que de otra forma se desperdiciarían.

Con respecto a este punto, González Vaqué menciona que “la legislación francesa no indica la cantidad de alimentos que debe donarse y, por consiguiente, el supermercado ya cumple con la ley si firma un acuerdo en el que se compromete a donar el 1% de los alimentos” (2017).

e) Inserta modificaciones a distintos Códigos: por ejemplo, en el Código de Medioambiente incorpora una jerarquía de las acciones en la lucha contra el despilfarro alimentario. Además la ley dispone la sensibilización y capacitación de todos los actores involucrados, la movilización de los actores a nivel local y la comunicación regular con los consumidores, especialmente en el marco de los programas locales de prevención de residuos.

En el Código de Educación se establece que la lucha contra la PDA formará parte de los programas educativos durante la formación escolar.

Esta ley se complementa con el Decreto N°2016/1962 de aplicación, el cual especifica los requisitos relativos a los productos que pueden ser donados y las condiciones bajo las cuales se deben hacer las donaciones a las asociaciones de ayuda alimentaria autorizadas.

En 2017 se lanzó un nuevo Pacto Nacional de lucha contra el desperdicio alimentario, consistente en un acuerdo de cooperación público-privado que propone reducir a la mitad el PDA para el 2025.

En fin, como lo manifiesta Salamero, “la multimodalidad del marco jurídico francés de lucha contra el desperdicio de alimentos y su transversalidad con un enfoque desde las distintas ramas del Derecho son sus

rasgos identificativos y distintos, que lo definen como modelo a seguir y que en el momento de su aprobación lo diferenciaban del resto de países que han legislado en la materia” (2018).

ODS: La PDA se encuentran estrechamente relacionados con el ODS N°2 “Hambre cero”, N°12 “Producción y consumo responsable” y se vincula con el ODS N°13 “Acción por el clima”.

La lucha contra la PDA es clave para reducir las emisiones de CO₂. Cuando desperdiciamos alimentos, también desperdiciamos toda la energía y el agua que se requieren para cultivarlos, cosecharlos, transportarlos y empacarlos. Según datos de la Organización WWF, el desperdicio de alimentos genera aproximadamente el 8% de todas las emisiones de gases de efecto invernadero ocasionadas por el hombre. Entonces si reducimos significativamente los mismos estaríamos aportando también a la lucha contra el cambio climático.

Hambre cero: si continúan las tendencias recientes, las personas afectadas por el hambre superarán los 840 millones para el 2030. Esto podría mejor si logramos la reducción de las PDA, logrando que a través de la donación esos alimentos que están a punto de caducar o que se encuentren aptos para el consumo lleguen a los que más lo necesitan y no terminen en los vertederos.

Producción y consumo responsable: las actuales modalidades de consumo y producción insostenibles conducen a la deforestación, la escasez de agua, el desperdicio de alimentos, elevadas emisiones de CO₂, y causan la degradación de ecosistemas claves. El logro del ODS 12 apoyará la consecución de otros objetivos relacionados con la alimentación, el agua y la energía, al tiempo que contribuirá a la mitigación del cambio climático (ODS 13).

Conclusión

Luego de analizar las normativas con respecto a PDA en nuestro país, vemos que las mismas son variadas, pero se basan primordialmente en la donación, y como hemos visto en la jerarquía de las acciones, (Código Medioambiental Francés), ese no es el único camino para la reducción de los desperdicios de alimentos. En cuanto al trabajo que realiza la Red de B. A., el mismo es loable pero faltaría que sea más federal, ya que no se encuentran presentes en todas las provincias.

Se necesita de mayores campañas de difusión que cuenten sobre la situación alarmante que atraviesa el país y el mundo, de esa manera la población podría cambiar sus hábitos de consumo voluntariamente.

Realizando una comparación entre el camino recorrido por Francia y el de nuestro país, se nota que contamos con medidas similares a las impuestas en ese país Galo, pero la diferencia radica principalmente en la efectividad que le damos a las leyes, son necesarias más políticas de incentivos para evitar el desperdicio de alimento, como lo ocurrido en el interior provincial donde agricultores arrojan sus cosechas por no poder sortear los costes de transporte, algo que no debería ocurrir por estar en vigencia la Emergencia Alimentaria Nacional.

Aquí es donde entra la necesidad de informar y educar, como se estableció en Francia, ellos abarcaron el desperdicio de alimento desde una mirada transversal y multimodal, tratando distintas ramas del derecho, reorganizando sus códigos, generando sanciones e incentivos para llegar a su objetivo de reducción del despilfarro de alimentos.

Por último se necesita de una conciencia ambiental para comprender el daño que se hace al ambiente a través de los desperdicios, una conciencia social para entender que donando los alimentos antes que se desperdicien contribuimos con la tan ansiada meta del hambre cero, y una conciencia educacional para que todos comprendan sobre la necesidad de reducción de las PDA, ahí claramente estamos ayudando a cumplir con los ODS a los cuales como país nos comprometimos, y que si lo logramos sería un beneficio para todos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Brackel. (2016). La loi met fin au gaspillage alimentaire dans les supermarchés de France. *Conso Globe*.
- Cedrón M., Alfonso M. (2020). Francia, un ejemplo a seguir contra el desperdicio alimentario. *La Voz de Galicia*.
- Decreto 246/2019. Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos.
- FAO. (2019). El Estado mundial de la agricultura y la alimentación. Progreso en la lucha contra la pérdida y desperdicio de alimento. FAO

- Goldstein, E. (2018). *Normativa de Francia para la prevención, recuperación y reciclaje de alimentos*. BCN.
- González Vaqué L. (2017). El desperdicio de alimentos en la UE: ¿un problema sin solución?. *Revista CESCO de Derecho de Consumo*, 22,(17), pp. 132-146.
- Salamero Teixidó, L. (2018). El modelo francés de lucha contra el despilfarro de alimentos, *Dereito*, 27 (1).

FILIACIÓN

AUTOR1: Estudiante de grado – Trabajo libre de cátedra.